



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0713 - 2013-MPS/A

Sechura, 20 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01001-2013-MPS/GDU de fecha 12 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, **sobre DESIGNACIÓN de Representante para Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 027-2013-FSB de fecha de ingreso 13 de agosto del 2013 remitido por el Presidente del Concejo Directivo del Fondo Social Bayovar, señala que el Proyecto "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distrito de Bernal y Cristo Nos Valga – Provincia de Sechura – Región Piura" Meta 01 "Construcción de la Línea de conducción Los Jardines – Chutuque" ha sido ejecutada al 100% por la Empresa contratista y se ha programado la recepción de la misma, para lo cual se solicita la designación de un representante de la Municipalidad Provincia de Sechura a efectos de que forme parte del comité de recepción conjuntamente con el supervisor de obra; y siendo la Municipalidad Provincial de Sechura la Unidad Ejecutora y Beneficiaria del Proyecto, se requiere su participación a efectos de que verifique que la obra se haya ejecutado conforme a los requerimientos y especificaciones establecidas en el Expediente Técnico;

Que, con documento de visto la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita se le designe como representante de la Municipalidad Provincial de Sechura para la Recepción de Obra mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR AL ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS – GERENTE DE DESARROLLO URBANO, como Representante de la Municipalidad Provincial de Sechura para formar parte del Comité de Recepción de la Obra "Construcción del Sistema de Agua y Saneamiento de los Caseríos de Chutuque, Mala Vida, San Ramón, Los Jardines, KM 960 y Nuevo Pozo Oscuro de los Distritos de Bernal y Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura – Piura", ejecutado por el Fondo Social Bayovar.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Designado, al Fondo Social Bayovar, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Alc.
JJDR/Sec. Gral.